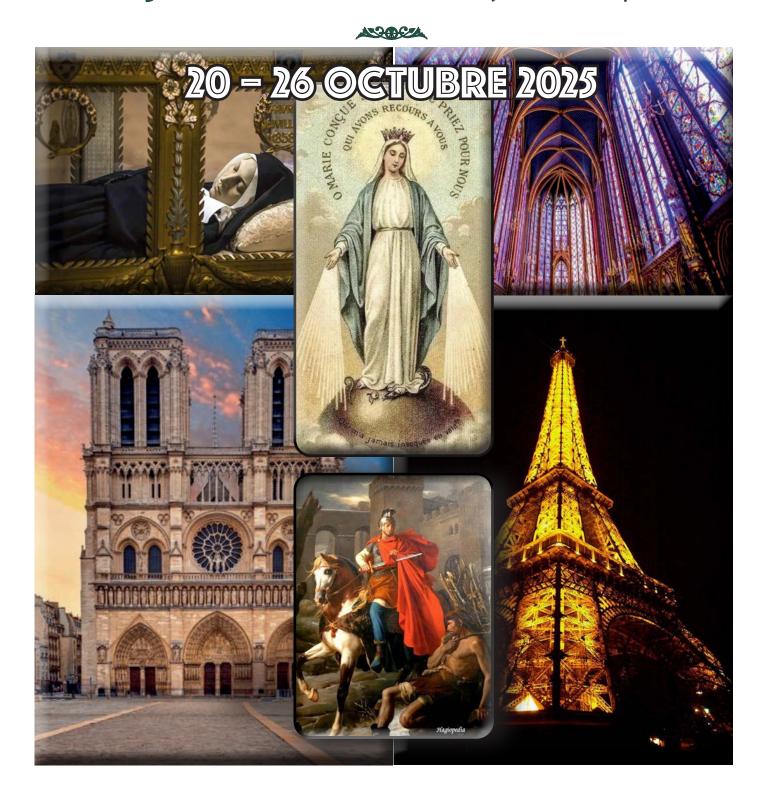


RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

DIÓCESIS DE HUESCA

PEREGRINACIÓN A NEVERS, PARIS Y TOURS

Visitando el Convento de Santa Bernadette, París (Medalla Milagrosa, Catedral de Notre Dame), Versalles y Tours





RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

PROGRAMA DEL VIAJE

Itinerario de 7 días.

Día 1

Lunes, 20 de Octubre de 2025 HUESCA — CAHORS — LIMOGES

Recogida de los viajeros en Huesca (se informará horario y lugar exacto). Bienvenida por parte de la guía que nos acompañará durante todo el viaje. Salida en nuestro autocar privado en dirección a hacia tierras francesas.

En ruta, parada técnica y tiempo libre para desayunar (no incluido).

Una vez hayamos entrado en Francia continuaremos nuestro viaje a través de la región de Languedoc hasta llegar a **CAHORS.** Almuerzo en un restaurante.

Por la tarde continuación de nuestra ruta para recorrer los 190 kilómetros que nos separan de la localidad de **LIMOGES.**

Cena y alojamiento en el **HOTEL IBIS STYLE CENTRE LIMOGES** o similar. 3*** locales WEB: https://all.accor.com/hotel/B5Y1/index.es.shtml







Día 2

Martes, 21 de Octubre de 2025 LIMOGES — NEVERS — PARIS

Desayuno.

Salida en dirección **NEVERS.** Ciudad situada en la confluencia de los ríos Nièvre y Loira, fue la capital del Nivernais. Destaca su porcelana, de gran fama internacional. El circuito de Nevers Magny- Cours es uno de los principales circuitos de carreras del país.



RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00



Visitaremos el Convento de Sant-Gildard, la Casa Madre de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Nevers. En este convento vivió Santa Bernadette, la vidente de Lourdes, desde el año 1866 hasta el de su muerte, en 1879. A lo largo de estos 13 años permaneció en el Convento alternativamente como ayudante, responsable de enfermería y sacristán. Al día siguiente tendremos la posibilidad de visitar la capi-

lla donde reposa su cuerpo incorrupto y de asistir a un audiovisual sobre su vida y las apariciones en Lourdes. El convento está situado en el centro de Nevers, en una colina que domina el Loira, cerca de la estación, del Palacio Ducal y de la catedral.

Celebración de la eucaristía.

Tras la celebración de la **eucaristía**, realizaremos la actividad **"Los pasos de Santa Bernadette ".** Éste recorrido nos lleva a descubrir a Bernardette a través de los lugares importantes de su vida en el convento, y de los tiempos fuertes que la marcaron. Primera etapa: «La llamada ... de Lourdes a Nevers». Visita guiada de la Gruta, de la Puerta de entrada y del Frontispicio. Segunda etapa: «Bernardette, una santa común y corriente» Visita guiada del Arriate, del Noviciado y Nuestra Señora de las Aguas. Tercera etapa: «El camino de confianza». **Visita guiada de la Capilla San José, del Oratorio Santa Cruz y la Capilla Grande.**



A continuación, asistiremos a la proyección de la película «Bernadette"; Se trata de un documental de 25 minutos. Basándose en imágenes de los archivos, nos adentra en el mundo de Bernardette, en la aventura de su encuentro con María. Le acompañamos en su camino de fe, de Lourdes a Nevers. El museo: La mirada de Bernardette nos acoge. Concebido como un recorrido por la vida de la Santa, este pequeño museo nos lleva a

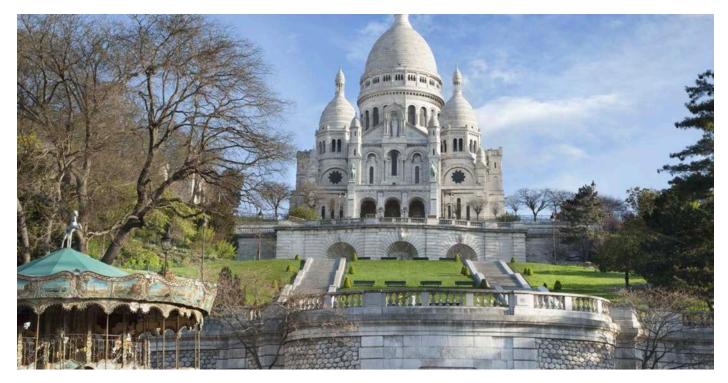
descubrir los diferentes lugares de su vida: el cachot, la gruta, el hospicio de Lourdes y su vida en Nevers. Fotos, y objetos nos hacen entrar en los diferentes «empleos» de Bernardita durante los 13 años que pasó en Nevers.

Almuerzo en la hospedería del convento.

Por la tarde partiremos en dirección PARÍS, 232 Km nos separan de la capital francesa.

RULTURAL

RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00



Al llegar nos alojaremos en nuestro hotel y realizaremos un agradable paseo por uno de los barrios más interesantes: el bohemio **MONTMARTRE**, cuna de los impresionistas, de la sociedad bohemia parisiense del siglo XIX, además de haber sido importante escenario de batallas durante la Guerra Franco Prusiana y la Comuna. Montmartre, en realidad, es un cerro de más de 120 metros de altura, situado en la orilla derecha del Sena. Cabe destacar que esta zona de la ciudad es que conserva una mayor autonomía y una fisonomía más característica.

Conoceremos **la Basílica del "Sacre Coeur"**. Cabe destacar que aun siendo uno de los monumentos más célebres de la ciudad, se necesitaron más de cuarenta años para construirla; la construcción de la Basílica del Sagrado Corazón de París comenzó en 1873, momento en que Francia estaba sumida en multitud de problemas (guerra con Alemania, hambre, etc..), cuyos orígenes se veía en un castigo de Dios, fruto de las malas relaciones que Francia tenía con el Vaticano en aquella época.

El encargo de su construcción al arquitecto Paul Abadie fue muy correcto: ni catedral, ni iglesia, ni parroquia sino un lugar de peregrinaje, y en homenaje a la memoria de los numerosos ciudadanos franceses que perdieron la vida durante la Guerra Franco Prusiana y por expiar

los pecados cometidos por la Comuna de París.



Por tanto, podemos contemplar la amplitud de espacio en la entrada del templo y las escalinatas aptas para procesiones, así como la multitud de capillas y la iglesia subterránea para celebrar muchas misas al mismo tiempo. Ya en 1919, pasó de ser una iglesia a convertirse en Basílica, estatus que mantiene en la actualidad.



RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00



En la conocida **Plaza de Tartre**, desde donde se puede contemplar una espléndida vista de las blancas cúpulas del Sacré-Coeur, disfrutaremos del animado ambiente que ofrecen los retratistas exponiendo sus obras. El barrio de Montmartre es donde los grandes artistas eligieron para vivir y trabajar desde el siglo XIX.

Cena de bienvenida en el restaurante La CREMAILLERE, un lugar histórico, lleno de encanto que nos trasladara a la "Belle Epoque". Tras la cena, regreso caminando a nuestro hotel.

Alojamiento en el HOTEL IBIS PARIS MONTMARTRE SACRE COEUR. 3* locales o similar. WEB: https://all.accor.com/hotel/0697/index.es.shtml







Dia 3 *Miércoles, 22 de Octubre de 2025*PARÍS

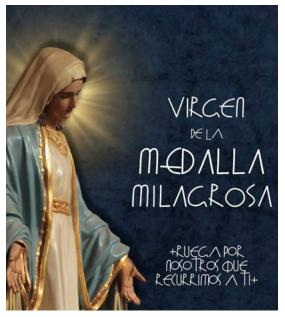
Desayuno.



Traslado en autocar privado hasta un lugar muy especial para todos, la Chapelle Notre Dame de la Médaille Miraculeuse, situada en la conocida Rue du Bac de París. Nos encontramos en uno de los mayores centros de peregrinación de Francia. Aquí la Virgen María se apareció en 1830 a una novicia de las Hijas de la Caridad, Santa Catalina Labouré, para dar al mundo una medalla (este sencillo objeto, destinado a todos sin distinción, recopila los misterios de la fe cristiana).

RULTURAL

RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00



Cuando estalla en París, en febrero de 1832, una terrible epidemia de cólera que causó más de 20.000 muertes, las Hermanas comienzan a distribuir las primeras medallas. Se multiplican las curaciones, así como las protecciones y conversiones. El pueblo de París califica la medalla de "milagrosa". La Virgen María prometió a todos los que, mayores y pequeños, se acercarán a ella con confianza: "Acudir al pie de este altar, aquí donde se derramarán las gracias sobre todos"

Celebración de la eucaristía en la Capilla de la Medalla Milagrosa.

A continuación, y en compañía de una **guía local** de habla hispana, realizaremos una completa e interesante visita panorámica de París para disfrutar de los lugares

más emblemáticos y significativos de la denominada "Ciudad de la Luz".

Contemplaremos la fachada de la impresionante **Ópera de París**, una de las instituciones musicales más antiguas de Europa, sucesora de la fundada en París por Luis XIV en 1669 con el nombre de Academia Real de Música. Originalmente estaba alojada en el Palacio Real de la ciudad, aunque actualmente ocupa dos edificios: el Palacio de la Ópera o Palais Garnier; y el Palacio de la Ópera de la Bastilla.

Continuamos con lugares como la Plaza o Jardines de Trocadero, ubicada a orillas del Sena y en el lado opuesto a la Torre Eiffel. Fue creada por la Exposición Universal de 1937, en el sitio en el que antiguamente estaban ubicados los jardines del Palacio del Trocadero, palacio de estilo morisco construido por la Exposición Universal de París de 1878. La plaza es famosa por su célebre fuente de Varsovia y el gran número de esculturas de la década de 1930.

Al girar la vista no podremos dejar de admirar uno de los símbolos de Paris y de toda Francia: **La Torre Eiffel**. Situada en el Campo de Marte,





también a orillas del río Sena, este impresionante monumento de 325 metros de altura (contando la antena que se incluyó posteriormente) fue diseñado por el ingeniero francés Gustave Eiffel y sus colaboradores por la Exposición Universal de 1889 en París.



RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00



Cabe mencionar que tuvo muchos detractores: habitantes del barrio que temían que la torre cayera sobre sus casas; artistas franceses de la talla de Zola y Montpassant que escribieron un manifiesto en que le llamaban como "la torre inútil y monstruosa", "gigantesca y oscura chimenea de oficina", e incluso de "odiosa columna de hierro" y "deshonor París". Pero con el tiempo, ha ido ganando el amor y el respeto de no sólo sus conciudadanos, sino del mundo entero. Una muestra es que la Torre Eiffel es el monumento más visitado del mundo.

A continuación, nos acercaremos hasta **los Campos Elíseos**, la avenida más importante y reconocida de la ciudad que recorre (mide unos 1.900 metros) desde el **Arco de Triunfo** (uno de los más famosos del mundo, situado en la Plaza Charles de Gaulle. Lo mandó construir Napoleón Bonaparte

después de la victoria en la Batalla de Austerlitz) hasta la **Plaza de la Concordia** (la segunda plaza más grande de París donde se erige el obelisco de Luxor. Fue el lugar donde guillotinaron al rey francés Luis XVI y a su famosa esposa, María Antonieta).





Almuerzo en un restaurante.

Por la tarde visitaremos el **MUSEO del LOUVRE**. Sera una visita guiada para tener una visión general, pero a la vez muy completa, de las maravillas que componen sus colecciones principales. Formado a partir de las colecciones de la monarquía francesa y las expoliaciones realizadas durante el imperio Napoleónico, el Museo del Louvre abrió sus puertas en 1793 mostrando un nuevo modelo de museo, que pasaba de las manos de las clases dirigentes al disfrute del público general.

El Museo del Louvre se encuentra alojado en el Palacio del Louvre, una fortaleza del siglo XII que fue ampliada y reformada en diversas ocasiones. Antes de que se convirtiera en mu-

RULTURAL

RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

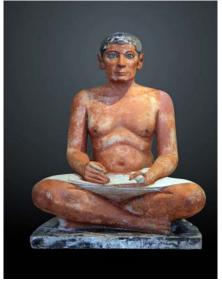


seo, algunos monarcas como Carlos V y Felipe II utilizaron el palacio como residencia real en la que acumulaban sus colecciones artísticas. Tras el traslado de la residencia real al Pala-



cio de Versalles, el impresionante edificio de 160.000 metros cuadrados comenzaría su proceso de transformación en uno de los museos más importantes del mundo. En 1989 se construyó una pirámide de cristal rompiendo la monotonía de los grandes bloques grises del museo, que en la actualidad sirve como puerta de acceso. Las exposiciones: La colección del Louvre comprende cerca de 300.000 obras anteriores a 1948, de las que se exponen aproximadamente 35.000. La inmensa colección está organizada de forma temática en diferentes departamentos: antigüedades orientales, antigüedades egipcias, antigüedades griegas, romanas y etruscas, historia del Louvre y el Louvre medieval, pintura, escultura, objetos de arte, artes gráficas y arte del Islam.





Entre las pinturas más importantes del museo merece la pena destacar las siguientes: "La Gioconda" de Leonardo da Vinci, "La Libertad guiando al pueblo" de Delacroix o "Las Bodas de Caná" de Veronés. Entre las esculturas las obras más sobresalientes son: "La Venus de Milo" de la Antigua Grecia, "el Escriba sentado" del Antiguo Egipto o "la Victoria Alada de Samotracia" del periodo Helenístico de la Antigua Grecia.



RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

Día 4

Jueves, 23 de Octubre de 2025 **PARÍS**

Desayuno.

Encuentro con nuestra guía local.



A continuación, será el momento de visitar otro de los monumentos religiosos más imprescindibles de la Ciudad de la Luz: LA SAINTE-CHAPE-LLE, la Santa Capilla o también conocida como Capilla Real de la Îlle de la Cité. Está considerada una de las obras más importantes del período de esplendor de la arquitectura gótica. Fue construida en 1242 para albergar las reliquias de la Pasión reunidas por Luis IX. La historia de la capilla comienza en 1241 cuando fueron llevadas hasta Francia, desde Siria y Constantinopla, la corona de espinas, parte de la cruz, el hierro de la lanza, la esponja y otras reliquias del martirio de Jesús de

Nazaret, que habían sido adquiridas por el rey Luis IX a Balduino II, último emperador latino de Constantinopla. De la **fachada**, formada por dos pórticos superpuestos, destaca la altísima aguja. En su interior, contiene dos capillas: **la capilla inferior**, destinada al personal de servicio y mide 6,60 metros de altura. Las bóvedas están sujetas por catorce columnas; y las lápidas sepulcrales del pavimento datan de los siglos XIV y XV y son los únicos elementos del conjunto conservados en su estado original. La **capilla superior** estaba reservada a la Familia Real y a los grandes oficiales. Sus vidrieras son espectaculares: recogen historias del antiguo testamento y, al mismo tiempo, legitima la soberanía del Rey de Francia y la sacralización de la monarquía. El rosetón central se monta en el siglo XV y representa el Apocalipsis.

Nos dirigiremos caminando hasta la cercana catedral de **NO-TRE DAME.** Hacer una peregrinación a Notre-Dame de París es caminar hacia uno de los corazones espirituales e históricos de Francia. Notre-Dame acoge a peregrinos de todo el mundo, que vienen a rezar a esta catedral, un lugar vivo de fe, donde cada piedra da testimonio de siglos de plegaria.

Celebración de la eucaristía.



RULTURAL

RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00



Podremos vivir este camino de fe descubriendo la historia, la belleza arquitectónica y, sobre todo, experimentando Dios a través de la plegaria, la liturgia y el encuentro con María, Madre de la Iglesia. Un símbolo nacional con un pasado dramático. Como la construcción de Notre Dame de París comenzó hace casi 1000 años, la catedral ha sido un elemento clave del paisaje parisino y un símbolo de la nación francesa. Su historia es un microcosmos de la historia francesa: ha sido testigo de revoluciones e inestabilidad política, ha sido profanada, restaurada y remodelada en numerosas ocasiones. El incendio que destruyó el tejado, el capitel y los muros superiores de Notre Dame el 15 de abril de 2019 fue sólo el último trágico episodio de su larga historia.

Afortunadamente la imagen de la Virgen no fue dañada por el fuego y tras estos años de restauración de la catedral ha sido devuelta a su lugar. Nosotros tendremos ocasión

de recorrer las naves de la nueva Notre Dame y de apreciar la magnífica obra de restauración que se ha llevado a cabo. En el interior, el factor sorpresa será inmediato. "Veremos la Cate-

dral de Notre Dame como nunca antes la hemos visto", comenta el rector. "Nunca en sus 860 años de historia se ha restaurado por completo. Su construcción inicial tardó 170 años y desde que se colocó la primera piedra y la última, el edificio ya estaba alterado y ennegrecido en algunos lugares... Podremos ver el edificio restaurado con una luminosidad excepcional". Esta gloriosa luz, amplificada por las altas bóvedas y las vidrieras, es fundamental para el estilo arquitectónico gótico, una innovación del siglo XII ampliamente copiada en toda Europa.

Limpiada de la suciedad acumuladas a lo largo de los siglos, la piedra caliza de la catedral brillará, acentuada por el color ocre original repintado en las bóvedas de crucería. Todo ha sido arreglado, desde los frescos y el suelo en damero hasta las campanas, que fueron retiradas del campanario,







RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

limpias de polvo de plomo y restauradas en la fundición normanda donde se fundieron por primera vez. Un nuevo sistema de iluminación de alta tecnología también contribuirá al efecto. El nuevo circuito de visitantes creará lo que el rector Olivier Ribadeau Dumas llama una "coherencia", con una dimensión educativa. Al entrar en el portal central del Juicio Final, los visitantes viajarán en el sentido de las agujas del reloj, con pinturas y esculturas que representan primero el Antiguo Testamento y escenas cronológicas de la vida de Cristo, seguidas de la resurrección. De ahí que el recorrido también sea simbólico, llevando al visitante de "la oscuridad del norte a la luz del sur".



Cabe destacar uno de los elementos más famosos de la catedral. Se trata de la **Corona de Espinas**, la preciada reliquia, anteriormente guardada en la sala del Tesoro, se expone ahora de manera permanente en un nuevo relicario diseñado por Sylvain Dubuisson y en la capilla axial. "En última instancia, el circuito será un gran viaje de redescubrimiento, haciendo que la gente entienda el significado de esta catedral. Porque una catedral es un edificio que está construido para la gloria de Dios".

Conoceremos el **Barrio Latino**, en la orilla izquierda del Sena, se sitúa en torno a la **Universidad de la Sorbona**; debe su nombre a que durante la Edad Media los estudiantes hablaban el latín como lengua académica, distintivo de este barrio donde la población era mayoritariamente estudiantil. El barrio latino cuenta con una gran cantidad de lugares donde ocurrieron eventos históricos y destacan algunos mo-

numentos y obras arquitectónicas de gran interés como el **Panteón, la Sorbona o el Palacio y Jardines de Luxemburgo.**







RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

Almuerzo en un céntrico restaurante.

Disfrutaremos de un tiempo libre para disfrutar del animado ambiente que siempre nos ofrece la ciudad.



Regreso a nuestro hotel para prepararnos para la cena especial que tenemos reservada para ustedes. Traslado hasta uno de los muelles de Paris donde embarcaremos en uno de los famosos y típicos barcos parisinos, conocidos como "bateaux mouches", disfrutaremos de una inolvidable cena navegando por el río Sena. Mientras cenamos tendremos la oportunidad de seguir descubriendo la maravillosa ciudad de Paris de una manera más relajada y distendida, y podremos admirar iluminados algunos de

los lugares más emblemáticos de la ciudad como el Museo del Louvre, la Isla de San Luis, etc. Finalizada la velada, traslado de regreso hasta nuestro hotel. Alojamiento.



Día 5

*Viernes, 24 de Octubre de 2025*PARÍS — VERSALLES — TOURS

Desayuno.

Salida em dirección **VERSALLES**. Visita del Palacio y sus jardines con guía local oficial.

Dedicaremos esta mañana a visitar un lugar único en el mundo y sin duda uno de los más fascinantes de Europa. Declarado Patrimonio de la Humanidad desde hace 30 años, **el palacio de Versalles** es una de las obras más hermosas del arte francés del siglo XVII. Este antiguo pabellón de caza de Luis XIII – transformado y ampliado por su hijo Luis XIV para trasladar a



RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00





su corte y su gobierno en 1682, será la residencia de los reyes de Francia hasta la Revolución Francesa. Cada uno de ellos hizo su aportación al Palacio. Con 2300 estancias y 63 154 m2, el Palacio se transformó en Museo de Historia de Francia en 1837 por iniciativa del rey Luis Felipe (1773-1850). En el siglo XX, por influencia del conservador Pierre de Nolhac, el Palacio recuperaría por fin, en todo el cuerpo central, su aspecto de residencia real del Antiguo Régimen.

Los Jardines del palacio, son la obra maestra del maestro de Le Nôtre. El Dominio Real de Versalles tiene en la actualidad una superficie de 800 hectáreas, 77 de ellas ocupadas por jardines franceses. La ejecución de estos, delegada en 1661 a André Le Nôtre –arquitecto-jardinero del rey Luis XIV– duró 40 años. El resultado es un auténtico museo al aire libre compuesto por 220 esculturas, así como 55 fuentes y estanques. Todo ello enmarcado en el entorno natural del parque con sus inmensas extensiones de agua: el Gran Canal y el Estanque de los Suizos.

Almuerzo en un restaurante.

Por la tarde continuamos ruta hacia el Valle del Loire, en dirección a la ciudad de **TOURS**. Llegada a TOURS, capital actual de Touraine. Tours es una ciudad histórica y artística que fue capital del reino de Francia en los siglos XV y XVI. La ciudad conserva numerosos vestigios de su pasado glorioso, que se pueden descubrir en sus edificios, monumentos y palacios. También cabe destacar que la ciudad se encuentra en el eje del Camino de Santiago Francés. Este corresponde con la antigua carretera nacional 10 que iba de Paris a España; en el siglo XVIII dio paso la Calle Nacional, que en la actualidad cruza de norte a sur la ciudad separando las dos zonas históricas.

Cena y alojamiento en el HOTEL IBIS STYLE TOURS CENTRE. 3* locales o similar. WEB: https://all.accor.com/hotel/8011/index.es.shtml







RULTURAL

ORGANIZACIÓN TÉCNICA:

RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

Día 6

Sábado, 25 de Octubre de 2025 TOURS

Desayuno.

En compañía de una **guía local** de habla castellana, haremos una visita panorámica de la ciudad de Tours. La **plaza Plumereau**, en el corazón de la ciudad vieja, es un lugar de gran animación. Alrededor de la plaza, es necesario contemplar las bellas fachadas de las casas antiguas, algunas de las cuales han conservado sus pintorescas esculturas de madera.



Daremos un paseo por la **Calle Colbert**, antigua calle mayor de Tours que históricamente unía las zonas de los actuales barrios de la **Catedral y de Sant Marti**. Podremos admirar los bonitos conjuntos de casas con fachadas entramadas, como la que recuerda con una placa que Santa **Juana de Arco** recibió en Tours su armadura. Además, cabe destacar que buena parte de las casas que presentan fachadas de piedra en realidad mantienen su original estructura de madera, y fueron recubiertas con piedra en los siglos XVII y XIX para evitar los incendios.



Visita guiada de la Basílica de Sant Marti de Tours. Ya desde el siglo V los peregrinos afluían en masa a Tours para rezar sobre la tumba de San Martín, que fue primero legionario romano y más tarde obispo de Tours, murió en el año 347. Así, sobre el sepulcro del santo, ya desde el primer milenio se erigió una basílica, destinada a ser a lo largo de toda la Edad Media uno de los principales centros religiosos de Francia. Fue saqueada por los hugonotes en 1562,





RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00



convertida en establo durante la Revolución y, ya en estado ruinoso, derribada en 1897. De la antigua basílica se conservan la **torre de Carlomagno**, construida en los siglos XI-XIII sobre la tumba de Liutgarda, tercera mujer de Carlomagno (fallecida en Tours en el siglo IX), y la bella **torre del Reloj**, que formaba parte de la fachada. El redescubrimiento de la tumba de San Martín en 1860 dio un nuevo impulso al culto del santo y llevó a la construcción de una nueva basílica, realizada en 1887-1902 por Victor Laloux en un estilo híbrido-bizantino; la vasta

cripta bajo el altar custodia los restos del santo, aún hoy objeto de gran devoción.

Almuerzo en un restaurante.

Celebración de la eucaristía en la Basílica de San Martín de Tours.

Resto de la tarde libre para disfrutar de la ciudad. **Cena** y alojamiento.



Día 6Domingo, 26 de Octubre de 2025

TOURS — BURDEOS — HUESCA



Salida en autocar en dirección a la costa atlántica de Francia. Tras recorrer unos 350 km aproximadamente llegaremos a **BURDEOS**.

Almuerzo en un restaurante.

Tarde de ruta en autocar, nos esperan unos 380 km aproximadamente hasta llegar a nuestro destino final.

Llegada a Huesca y "FINAL DE NUESTRA PEREGRINACIÓN"



RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

PRECIO DEL VIAJE

•	Grupo de mínimo 40 personas	1.995	€.
•	Grupo de mínimo 35 personas	2.075	€.
•	Grupo de mínimo 30 personas	2.164	€.
•	Grupo de mínimo 25 personas	2.260	€.
•	Grupo de mínimo 20 personas	2.430	€.
•	Suplemento Individual	475	€.

EL PRECIO INCLUYE

- Itinerario en autocar privado de lujo de 55 plazas.
- Guía acompañante de RT Cultural durante todo el viaje.
- Guías locales oficiales de habla castellana para las visitas indicadas en el programa de viaje.
- Alojamiento en base habitación doble en los siguientes alojamientos o similar:
 - * Hotel Ibis Styles Limoges Centre. 3*** locales. Limoges.
 - * Hotel Ibis Paris Montmartre Sacre-Coeur. 3*** locales. París.
 - * Hotel Ibis Style Tours Centre. 3* locales. Tours.
- Pensión completa tal y como indica el itinerario.
- Agua natural en jarras en todos los almuerzos y cenas.
- CENA ESPECIAL EN BATEAUX MOUCHE DE PARIS con bebidas (Menú Prestige).
- Entradas a museos y monumentos:
 - * Donativo Convento de Sant Gildard en Nevers.
 - * Entrada de la Sainte Chapelle y donativo Notre Dame de Paris.
 - * Entrada Museo de Louvre. París.
 - * Entrada Palacio + Jardines de Versalles
- Propinas a chofer y donde sea necesario + Reserva de las eucaristías.
- Seguro de asistencia en viaje con cobertura de cancelación (hasta 3.000 €) cía. ARAG.

EL PRECIO NO INCLUYE

- Extras en el hotel y restaurante, tales como teléfono, bebidas no mencionadas, mini bar, etc.
- Ningún servicio que no esté especificado en el apartado anterior ni en el programa de viaje.



RT CULTURAL S.L.
Mail: info@rtcultural.com
Tlf: 93 122 67 00

NOTAS IMPORTANTES

- Este presupuesto se basa en tarifas hoteleras y de transporte a fecha actual. Precios sujetos a disponibilidad de plazas en el momento de formalizar la reserva. Plazas limitadas asignadas por riguroso orden de inscripción.
- El orden de las visitas o del itinerario podrá modificarse sin que ello implique una alteración importante de su contenido. RT Cultural se reserva el derecho a cambiar o sustituir visitas a lugares, museos o monumentos debido a causas de fuerza mayor, cambios internos en horarios de apertura y cierre del sitio, alteraciones en la reserva de manera unilateral por parte del lugar a visitar, etc. Dado el caso siempre se intentará sustituir la visita cancelada por la mejor alternativa posible.
- Adjuntamos condiciones generales y particulares del viaje + información sobre el seguro
- Los ciudadanos españoles pueden participar en este viaje solo con su DNI en vigor (otras nacionalidades consultar).
- El seguro de viaje una vez emitido no es reembolsable. (coste 50 €)

Barcelona, 19 de marzo de 2025.

RT CULTURAL. Barcelona Tel: 93 122 67 00 info@rtcultural.com



GRUPO: DIOCESIS DE HUESCA

DESTINO: FRANCIA (NEVERS, PARIS Y TOURS) FECHAS DEL VIAJE: 20-26 OCTUBRE 2025

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL VIAJE:

Datos de la agencia: La organización técnica de este viaje corresponde a RT CULTURAL S.L. NIF B-06891956 con domicilio fiscal en C/ General Manso,55. 08980 ST FELIU DE LLOBREGAT. Tel: 93 122 67 00 E-mail: info@rtcultural.com

Datos Cliente: D. Jose Ignacio Martínez Madrona, delegado diocesano de Peregrinaciones y Turismo Religioso del Obispado de Huesca, sito en la Plaza de la Catedral, s/n, 22002 de HUESCA, con NIF R-2200044-B, en nombre de todos los componentes del grupo de viaje, cuya autorización consta en las hojas de inscripción cumplimentadas y firmadas por los participantes.

Ley aplicable: Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en sus condiciones generales y especiales, a las normas autonómicas vigentes, en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de estas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 12/2018 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

1.- DESCRIPCIÓN DEL VIAJE: Según descripción que figura en el programa de viaje adjunto como ANEXO I.

2 - SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE Y CANCELACION.

Los participantes en el viaje, están asegurados por la póliza de Asistencia en viaje a las personas nº 71-2983354 contratada con ARAG, de la cual se adjunta un extracto. Este seguro está incluido en el precio del viaje. Las personas de nacionalidad diferente a la española que no tengan permiso de residencia en España no pueden ser aseguradas. En el caso concreto de este viaje, informamos que dentro del precio del viaje cada pasajero tiene una cobertura de hasta 3.000 € en concepto de gastos de cancelación ocasionados por el consumidor y reembolso de vacaciones no disfrutadas. NOTA IMPORTANTE: Serán excluidas de las garantías de gastos de cancelación las enfermedades crónicas o preexistentes del asegurado que estén siendo tratadas o tengan cuidados o cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto en la fecha de la reserva del viaje, como la fecha de inclusión en el seguro. UNA VEZ EMITIDO, EL COSTE DEL SEGURO (50 €) NO ES REEMBOLSABLE EN NINGUN CASO.

3.- MÍNIMO DE PERSONAS: La realización del presente viaje requiere la participación de un **mínimo de 20 personas**. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje con un mínimo de 10 días antes de la fecha salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este.

4.- PRECIO, INCRIPCIÓN AL VIAJE Y FORMA DE PAGO:

- a) Precios calculados en EUROS.
- b) El viaje está presupuestado según coste del transporte, tasas aéreas y de carburantes, tasas de salida, tasas de frontera, tasas de alojamiento, tasas gubernamentales o impuestos vigentes en los países visitados en la fecha de emisión de este programa. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.
- c) El precio está basado en un MÍNIMO DE 20 PERSONAS que realicen conjuntamente la totalidad del itinerario desde Barcelona. Importe por persona en habitación doble: 2.430 €.
- d) INSCRIPCIÓN (ver hoja de inscripción con todos los detalles del pago: entidad bancaria, número de cuenta, etc.). Para completar la inscripción el viajero debe entregar fotocopia Del DNI + hoja inscripción firmada.
- e) PAGO FINAL: El resto del viaje se tendrá que pagar en la fecha límite que se indique en la hoja de datos que se entregará aproximadamente un mes antes de la salida del viaje. La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento del consumidor antes de la salida si éste no realiza cualquiera de los pagos previstos por la agencia en los plazos indicados por la misma (excepto aquellas personas que notifiquen una causa justificada en el retraso de dicho pago).



El precio final del viaje será fijado aproximadamente un mes antes de la salida, mediante una hoja de datos final informativo. Se consideran inscritos todos aquellos viajeros que a fecha de hoy hayan hecho efectivo el ingreso de la paga y señal, y hayan entregado su hoja de inscripción debidamente cumplimentado y firmado. A partir de esa fecha cualquier nueva inscripción al viaje será tratada de manera individual, comunicando al interesado los posibles suplementos (por estar ya su plaza fuera de las tarifas y condiciones pactadas especialmente para este grupo); y será la persona interesada quien decida si acepta o no las nuevas condiciones. En todo caso, la posible incorporación de nuevos viajeros una vez cerrado el precio del viaje no afectará de ninguna manera al importe del precio ya comunicado por escrito.

5.- GASTOS DE CANCELACIÓN POR DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR ANTES DE LA SALIDA:

El cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados en cualquier momento y tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, pero habrá de hacer frente a la agencia de viajes en las siguientes cantidades que conforman los concretos gastos de cancelación del presente viaje:

- A) EN CONCEPTO DE GASTOS DE GESTION DE RT CULTURAL: 45 € por persona.
- B) EN CONCEPTO DE GASTOS DE ANULACIÓN: Se aplicarán las siguientes cantidades.
 - **1- SERVICIOS TERRESTRES:** Han sido contratados en base a tarifas especiales de grupo especialmente pactadas para este viaje y colectivo. En caso de cancelación se aplicarán las siguientes cantidades.
 - 1) Entre 75 y 60 días antes de la salida, 30 % del importe total del viaje.
 - 2) Entre 59 y 45 días antes de la salida, 50 % del importe total del viaje.
 - 3) Entre 44 y 30 días antes de la salida, 80 % del importe total del viaje.
 - 4) Dentro de los 29 días antes de la fecha de salida, 100% del importe total del viaje.

6.- DOCUMENTACIÓN:

- 1) La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. Los nacionales de fuera de la Unión Europea deberán consultar con su Consulado o Embajada los requisitos documentales y sanitarios necesarios para la realización del viaje.
- 2) El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.
- 3) Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

PARA VIAJAR FRANCIA LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES NECESITAN DNI EN VIGOR (que no esté caducado durante las fechas del viaje).

7. RECLAMACIONES: El consumidor está obligado a comunicar a la mayor brevedad posible al prestador del que se trate, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios de forma fehaciente, así como a ponerlo en conocimiento de la agencia a la mayor brevedad posible. Las acciones de reclamación prescriben por el transcurso de dos años.

8- INFORMACIÓN ADICIONAL:

El cliente manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.exteriores.gob.es) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino. Para información sobre vacunas y consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de Sanidad.

Pueden consultar las previsiones meteorológicas en la web: www.tutiempo.net

RT CULTURAL. Barcelona Tel: 93 122 67 00 info@rtcultural.com



El representante local en destino será su guía local del grupo.

Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria el cliente deberá contactar con el teléfono de la cía. aseguradora. En el supuesto de que no haya suscrito contrato de asistencia, el cliente asume toda la responsabilidad sobre este aspecto.

9.- CONDICIONES GENERALES:

El cliente manifiesta aceptar las Condiciones Generales del viaje que se acompañan en el Anexo II y que obran en su poder.

Barcelona, a 17/03/2025

ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

A) Contratación del viaje combinado. Definida en el contrato de viaje combinado

B) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado.

Prestaciones:

- 1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.
- 2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

Alojamiento: Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

- a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
- b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
- c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

Transporte:

- 1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de dos horas sobre el horario de salida previsto.
- 2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto para el desistimiento del consumidor.
- 3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Otros servicios:

- 1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
- 2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.
- Se entenderá que la presencia de mascotas es aceptada en el viaje si de manera expresa así se indica en la publicidad o información previa del mismo. En caso contrario, si el consumidor desea viajar con su mascota, deberá ponerlo en conocimiento de la agencia antes de efectuar la solicitud de reserva a fin de que pueda informarle si ello es o no posible



C) Derechos de las partes antes de empezar el viaje.

C.1) Modificación del contrato.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrán exceder del 3 %.del precio del viaje.
- 2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.
- 3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.2). Revisión del precio.

- 1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:
 - a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.
 - b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.
 - c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.
- 2. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.
 - El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes a que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.3). Derechos del consumidor en caso de resolución.

- 1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:
- a) Que le reembolsen antes de que hayan transcurrido 14 días naturales todas las cantidades pagadas, o
- b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.
- 2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado C.6) y en sus mismos términos.

C.4). Cesión de la reserva

- 1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.
- 2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión por cesión que no excederán del 3% del precio del viaje.
- 3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.
- **C.5).** Derecho de desistimiento del consumidor: Regulado en el apartado 5 del contrato de viaje.

C.6). Cancelación del viaje por parte del organizador

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado C.3).

RT CULTURAL. Barcelona Tel: 93 122 67 00 info@rtcultural.com



- 2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:
- a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
- b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.
- c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.
- 3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:
- A) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.
- B) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

C.7). Falta de presentación a la salida

- 1. Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.
- 2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, **deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación.**A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

D) <u>Derechos y deberes de las partes después de iniciar el viaje</u>

D.1). Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios

- 1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate, a fin de que la agencia pueda tener la posibilidad de buscar una solución inmediata si ello es posible. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.
- 2. En caso de que durante el viaje sobrevenga la falta de prestación o la prestación deficiente de alguno de los servicios que forman parte del mismo, el consumidor tratará de no aumentar con sus acciones y decisiones los daños que se deriven.

D.2). Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador.

- 1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.
- 2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.
- 3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.
- 4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:
- a) Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
- b) Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.
- c) Abonarle la indemnización que en su caso proceda.



D.3). Desistimiento del consumidor durante el viaje

- 1. El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.
- 2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.
- 3. En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

D.4). Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje

- 1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.
- 2. La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del consumidor

E) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

E.1). Causas de exoneración de responsabilidad.

La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

E.2). Deber de asistencia de la agencia.

- 1. La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.
- 2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

E. 3). Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado.

Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

F) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato

F.1). Reclamaciones a la agencia

- 1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/u organizadora.
- 2. En el plazo máximo de 30 días, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas.
- 3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
- 4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor. Asimismo, en todo caso el consumidor puede reclamar en vía judicial.

F.2). Arbitraje de consumo

1. Si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente.

RT CULTURAL. Barcelona Tel: 93 122 67 00 info@rtcultural.com



- 2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
- 3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
- 4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

F.3). Acciones judiciales

- 1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial.
- 2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que finalizó o debía finalizar el viaje.

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS CON GARANTIA DE ANULACIÓN DE VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS. INCLUIDO EN EL P.V.P DEL VIAJE



PÓLIZA № 71-2983354

Introducción: El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Definiciones, En este contrato se entiende por:

Asegurador: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.

Tomador del Seguro: La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

Asegurado: La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

Familiares: Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.

Póliza: El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

Prima: El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

- **1. Objeto del seguro:** Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.
- 2. Asegurados: Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.
- **3. Validez temporal:** En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.
- **4. Ámbito territorial:** Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.
- **5. Pago de primas:** El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.
- **6. Información sobre el riesgo:** El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

7. GARANTIAS CUBIERTAS:

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
- e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de **300.000 euros**, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el **extranjero**, o de **1.000 euros en España**.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:

Cuando en aplicación de la garantía de "Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos", se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días.**

7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiendo por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 900 euros.**

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.

Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.

A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por

- Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.
- Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días.**

7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiendo por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un periodo mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por esta póliza.

7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

7.12 DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE FACTURADO:

ARAG se hará cargo hasta un límite de 150 euros, previa presentación de las facturas correspondientes, de la compra de artículos de primera necesidad, ocasionados por una demora de 12 o más horas en la entrega del equipaje facturado. En ningún caso esta indemnización puede ser acumulada a la indemnización por la garantía del artículo 7.7 "Robo y daños materiales al equipaje".

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada. Para la prestación de esta garantía, el Asegurado deberá aportar al Asegurador documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

7.13 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, como mínimo 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30 €. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30 €, hasta el límite máximo de 180 €.

Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (tales como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el Artículo 8, de las Exclusiones generales.

7.14 REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS

ARAG reembolsará hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, una cantidad por día de vacaciones no disfrutadas. Esta cantidad se obtendrá dividiendo el capital garantizado entre el número de días previstos para el viaje, y se indemnizará multiplicando por el número de días de vacaciones no disfrutadas, previa justificación del costo de las vacaciones.

Esta garantía será exclusivamente de aplicación cuando el Asegurado se viera en la obligación de interrumpir anticipadamente sus vacaciones por cualquiera de las causas mencionadas en la garantía de Gastos de Anulación de Viaje y sujeta también a sus exclusiones específicas, sucedidas con posterioridad al inicio del viaje y no conocidas previamente por el Asegurado.

7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

7.16 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

7.17 GASTOS ANULACION DE VIAIE:

ARAG garantiza hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la presente póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

- 1- Debido al fallecimiento, a la hospitalización como mínimo de una noche, enfermedad grave o accidente corporal grave de:
- a) Del Asegurado, cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, tío o tía, sobrino o sobrina, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos.
- b) De la persona encargada durante el viaje del Asegurado, de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.
- c) Del sustituto directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los doce días previos al viaje previsto.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

- El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.
- 2- La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

- 3- La convocatoria como miembro de una mesa electoral para las elecciones de ámbito estatal, autonómico o municipal.
- 4- La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta presentación puede ser tanto en calidad de opositor o como miembro del tribunal.
- 5- Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- 6- Debido al despido laboral del Asegurado. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.
- 7- Cuando estando el Asegurado en situación de desempleo se incorpore a un nuevo puesto de trabajo con contrato superior a un año, siempre que el mismo se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por tanto a la suscripción del seguro.

Dicha causa será también de aplicación y en las mismas circunstancias cuando el Asegurado se incorpore a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que trabajaba.

En ambos casos será requisito indispensable que el Asegurado aporte al Asegurador el Alta en la Seguridad Social que acredite la relación contractual referida anteriormente.

- 8- Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que dé como resultado un importe a pagar por el asegurado superior a 600 €.
- 9- Acto de piratería aérea, terrestre o naval que imposibilite al asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.
- 10- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención. (Incluye trasplante de órganos como receptor o donante).
- 11- Llamada para pruebas médicas del asegurado o familiares de primer o segundo grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.
- 12- Complicaciones graves en el estado el embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.
- 13- Parto prematuro de la asegurada.
- 14- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.
- 15- Citación judicial para el trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.
- 16- Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos, siempre y cuando se notifique la incorporación con posterioridad a la suscripción del seguro.
- 17- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE, el Asegurado realizara una cesión del mismo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gestos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, si se realizara después de este día, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro. Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, o en las siguientes 24 horas.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE:

No se garantizan las anulaciones de viajes que tengan su origen en:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- b) Enfermedades crónicas o preexistentes de todos los viajeros (pasajeros) que hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza, independientemente de su edad.

- c) Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los familiares descritos en las Condiciones Generales de la Póliza, que no estando asegurados no sufran alteraciones en su estado que precisen atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.
- d) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- e) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- f) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.
- h) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas
- i) Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

COBERTURA RELATIVA AL COVID-19

Cobertura COVID-19 siempre que la enfermedad sea grave.

8. EXCLUSIONES:

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.
- b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.
- **9. LÍMITES**: ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementara en un 20 por 100 anual.

10. DECLARACION DE UN SINIESTRO: Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de

urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

- 11. DISPOSICIONES ADICIONALES: El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.
- 12. **SUBROGACION**: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.

De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

- **13. PRESCRIPCION:** Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse
- **14. INDICACION:** Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO: En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN: El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

2. EXCLUSIONES. No están cubiertas por esta garantía:

a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor,

aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.

- b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
- c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
- d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.
- e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50. TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.

Barcelona, DICIEMBRE 2024